Boletín de la Cámara de Senadores - Asamblea Legislativa Plurinacional

Nuevo Estado



Época 1. Año 2, Nº 8 - 2013

Presupuesto 2014 eleva la inversión pública en 19%

Sesión del Senado que aprueba la ley sobre el presupuesto general.

Personas que denuncien o sean testigos de corrupción tendrán protección

Pág. 5

Condecoración a personalidades e instituciones con medallas Ana María Romero y Franz Tamayo

Pág. 8



Editorial

La Política Económica del Estado Plurinacional de Bolivia, que tiene como estrategia la responsabilidad económica de las finanzas públicas, la estabilidad macroeconómica en materia de ingreso, gasto y deuda pública alcanzando diversos objetivos como el empleo pleno, la estabilidad de los precios para el crecimiento económico.

La intervención del estado en la economía, es absolutamente necesaria, algo que ha sido demostrado con la crisis financiera internacional, que en parte se debió a una escasa intervención regulatoria del estado en el sector financiero, para lograr los fines y los objetivos de gobierno.

Aunque algunas corrientes políticas y económicas pregonan la libertad absoluta de la economía, se ha demostrado que se requiere un control e intervención del estado para evitar que algunos sectores económicos cometan excesos y perjudiquen a la sociedad en su conjunto, pues donde no hay control hay exceso y especulación creándose un conflicto que perjudica a la economía.

El Estado Plurinacional de Bolivia tiene que desarrollar una política económica, encaminada a la obtención de medios que le permitan satisfacer las necesidades colectivas de sus ciudadanos. El Estado debe intervenir para corregir las ineficiencias, injusticias y desequilibrios. Estas intervenciones estatales incluyen, entre otras, los impuestos, el pago de pensiones, las medidas de política monetaria o el suministro de bienes y servicios.

Cuando existen fallas del mercado inexistencia de redistribución de riquezas y monopolio transnacional de empresas, el Estado debe intervenir para corregir estas fallas participando de manera activa en la economía.

Con la recuperación de los recursos naturales ahora los excedentes se quedan en el país y son redistribuidos hacia otros sectores generadores de ingreso y empleo. El excedente económico debe ser redistribuido especialmente entre las personas de escasos recursos a través de transferencias condicionadas, inversión pública, incrementos salariales inversamente proporcionales, subvención cruzada y otros. El término de equidad distributiva es equivalente al de justicia social. La equidad horizontal, se basa en la igualdad de oportunidades y de trato a las personas. La clase social no debe constituir un motivo de discriminación. Mientras que la equidad vertical, consiste en el tratamiento diferenciado de los individuos cuyos niveles de renta o bienestar son distintos. Esta equidad se identifica con el logro de una distribución de la renta justa.

Lo más importante es que el Estado debe tomar parte en la propia oferta de bienes y servicios mediante la producción financiada mediante impuestos pagados por todos los contribuyentes.

Mario Choque Gutiérrez
SECRETARIO DEL COMITÉ DE VIVIENDA, RÉGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Asamblea Legislativa Plurinacional

Cámara de Senadores

Gabriela Montaño V.
Presidenta

Luis Vía C.
Oficial Mayor

Lucía Suárez B.
Jefa de Prensa

Alexei Camacho R.
Jefe de UEIL

Juan Quiroga M.
Responsable Boletín

Bonny Calderón M.
Diseño y Diagramación

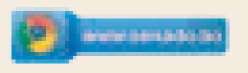
Gustavo Verduguez A.
Fotografía

Depósito Legal:
4-3-57-12 P.O.

La Paz, Bolivia







Índice



Ley de la Empresa Pública contribuirá al desarrollo económico y social del país

La intervención del Estado en la economía es una de las características del nuevo modelo económico. Así el fortalecimiento y creación de empresas públicas se constituye en el motor de la nueva arquitectura económica.

La Cámara Alta aprobó la Ley de la Empresa Pública, que tiene como objeto establecer un nuevo régimen de empresas estatales para que, con eficiencia, eficacia y transparencia, puedan contribuir al desarrollo económico y social del país.

El régimen legal de las empresas públicas es el conjunto de técnicas que tienen por finalidad regular la creación, administración, control y fiscalización de las empresas públicas, así como su reorganización, disolución y liquidación; éste tendrá aplicación preferente con relación a cualquier otra norma y es de cumplimiento obligatorio.

Este régimen se encuentra integrado por la Ley y sus normas reglamentarias, el Código de Comercio, resoluciones del COSEEP y normativa específica de las empresas públicas. La norma prevé la creación del Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas (COSEEP), que definirá las políticas, estrategias y lineamientos para la gestión empresarial.

El senador Efraín Condori, informó que durante su tratamiento se realizaron algunos ajustes en 8 Artículos.

"Las modificaciones fueron para fortalecer los temas: de contrato, relación y administración de las empresas", explicó Condori.

La Ley está orientada a responder las necesidades de regulación de inversiones en el país, estructurando mediante las empresas mixtas y empresas estatales mixtas, mecanismos atractivos para unir capitales públicos y privados destinados a la inversión.

Esta ley se aplicará al funcionamiento de las empresas públicas como Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Corporación Minera de Bolivia (Comibol), empresas metalúrgicas Vinto y Karachipampa, Boliviana de Aviación (BoA), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Agencia Boliviana Espacial (ABE), Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA), entre otras empresas estatales mixtas, empresas mixtas y empresas estatales intergubernamentales.

Las empresas YPFB, ENTEL, COMIBOL y ENDE se constituirán en empresas corporativas una vez que adopten la tipología de empresa que les corresponda, tendrán empresas filiales y subsidiarias desarrollando sus funciones en el marco del régimen legal de empresas públicas.

Con la promulgación del instrumento legislativo, se establece un nuevo modelo de gestión pública empresarial, procurando generar condiciones para un desenvolvimiento ágil, eficiente, flexible y transparente, sujeto a fiscalización y control.

"El Estado tendrá un mayor porcentaje en las utilidades y acciones por ser el mayor inversor", señaló el legislador a tiempo de destacar que mediante la ley Marcelo Quiroga habrá mayor responsabilidad y transparencia de las empresas públicas.

La norma cuenta con 67 Artículos, más disposiciones adicionales, transitorias, finales, abrogatorias y derogatorias.

La Ley establece que los funcionarios y ejecutivos de empresas públicas que usen de forma indebida "información privilegiada" para beneficio personal o para terceros, serán condenados a penas de uno a cuatro años de cárcel.

Parte de la disposición con el título de "Uso Indebido de Información Privilegiada" establece: "El que en virtud de su cargo, empleo, posición o responsabilidad, teniendo acceso o conociendo información privilegiada, utilice, divulgue, transmita o disponga de ésta para lograr beneficios, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, será sancionado con privación de libertad de uno (1) a cuatro (4) años".

La ley reconoce 23 empresas estatales y 20 con participación mayoritaria estatal y establece el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado.

La ley también refiere en su artículo 47 que el régimen laboral de las empresas públicas estará sujeto a la Ley General del Trabajo, bajo la consideración de servicios públicos, y el párrafo VI de ese artículo sostiene que el 15% de la plantilla podrá ser personal extranjero.

Las empresas con participación pública mayor al 70% y menor al 100% son 20; entre ellas, Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), YPFB Transporte S.A., Empresa Eléctrica Corani, Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A., Distribuidora de Electricidad La Paz, Air PB Bolivia S.A., DATACOM S.R.L., y Empresa Guaracachi.



El establecimiento de empresas estatales busca garantizar el cambio del patrón primario exportador, la empresa pública, a nombre del pueblo boliviano, asume un rol protagónico en el proceso de implementación del modelo económico productivo a través de la administración del derecho propietario sobre los recursos naturales, el control estratégico de los circuitos productivos y la generación de procesos de industrialización, para producir bienes y servicios con valor agregado que permitan cubrir las necesidades básicas del mercado interno, y generar y fortalecer sus capacidades exportadoras con los excedentes.

La intervención del Estado en la economía es una de las características del nuevo modelo económico. Así el fortalecimiento y creación de empresas públicas se constituye en el motor de la nueva arquitectura económica

La Constitución Política del Estado erige el nuevo modelo económico boliviano y lo caracteriza como plural y orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos, reconociendo dentro la economía plural a cuatro formas de organización económica: comunitaria, estatal, privada y social cooperativa, articulando estas formas, sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia.

Personas que denuncien o sean testigos de corrupción y otros delitos serán protegidas por ley

La ley protegerá desde el inicio hasta conclusión del proceso penal, el tiempo estimado es un año, pero de ser necesario, se ampliará hasta que su vida no corra peligro.



Senadores debaten la ley.

La Cámara de Senadores aprobó el 4 de diciembre la Ley de Protección a Denunciantes y Testigos, que garantizará la seguridad física de las personas que algún momento sean testigos o denunciantes de los delitos de crimen organizado, terrorismo, corrupción y narcotráfico, en contra de niñas, niños y adolescentes, violencia contra la mujer, trata y tráfico de personas y/o violación de derechos fundamentales.

La norma, que ya fue sancionada por la Cámara de origen, Diputados, es la primera en el ámbito de protección de las personas que presenten denuncias o sean testigos. Hasta la fecha Bolivia no contaba con una ley que proteja a denunciantes y testigos. La persona que quería denunciar no podía hacerlo por temor a represalias, porque se sentía desprotegida y vulnerable.

La ley protegerá al denunciante/usuario desde el inicio hasta la conclusión del proceso penal; el tiempo estimado es un año, pero de ser necesario, se ampliará hasta que su vida no corra peligro. Sin embargo las medidas de protección podrán ser suspendidas si el protegido incumple las obligaciones que establece el Sistema de Protección de Denunciantes y Testigos.

Su finalidad es proteger a servidores públicos, exservidores públicos, personas particulares y su entorno familiar cercano susceptible a represalias, daño, persecución, acoso, violencia verbal, física o psicológica; además, cumplir las convenciones de lucha contra la corrupción y otros instrumentos internacionales.

La ley beneficiará a personas que realizaron, realicen o se dispongan a realizar una actividad protegida respecto de los delitos que afectan al Estado y la sociedad boliviana.

Confidencialidad. Toda información relacionada a la identidad y datos personales de la persona protegida y cómo se realizará la protección y asistencia se constituirán información confidencial.

Las medidas de protección son gratuitas para los testigos y denunciantes, pues serán financiadas por el Estado Plurinacional.

Protección a víctimas

Entre las medidas de protección que establece la ley está la preservación de identidad y confidencialidad de los datos personales, preservación de los derechos laborales, protección policial para el traslado, cumpliendo diligencias administrativas y judiciales o en el domicilio de la persona, utilización de recursos tecnológicos para evitar que la persona protegida sea identificada por su aspecto físico o su voz.

"Las medidas de protección previstas expresamente por la presente Ley, pueden ser otorgadas antes, durante y después de un proceso, siempre y cuando una persona haya realizado o se disponga a realizar una actividad protegida", señala el artículo 6.

Cualquier medida de protección deberá ser tramitada con la máxima celeridad y a través de procedimientos informales y expeditos.

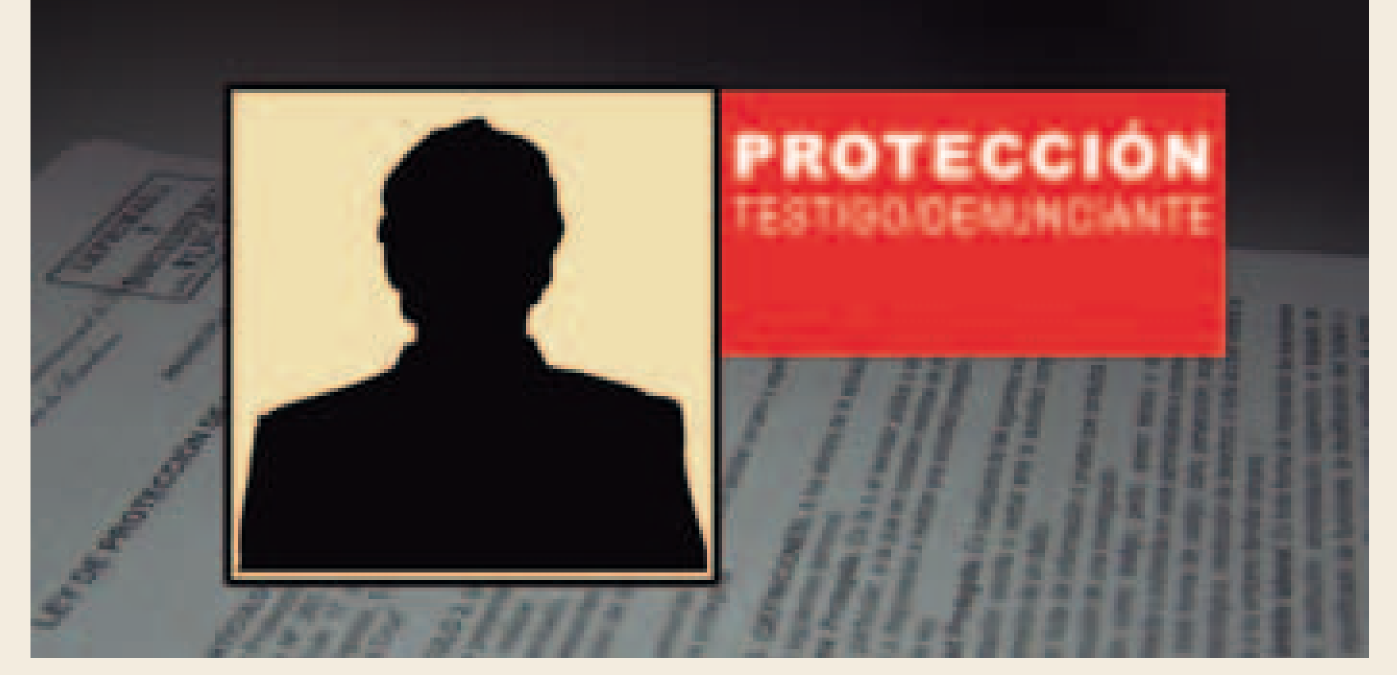
Asimismo, la norma permite el uso de elementos que cambien temporalmente el aspecto físico de la persona protegida, como el color del cabello y ojos, rasgos faciales y otros que impidan su reconocimiento.

1. Preservación de identidad y confidencialidad de datos personales.
2. Preservación de sus derechos laborales.
3. Protección policial para el traslado a fin de cumplir diligencias administrativas y/o judiciales.
4. Custodia policial en el domicilio de la persona.
5. Uso de sistemas tecnológicos que impidan que la identidad de la persona sea conocida.
6. Métodos de distorsión del aspecto físico o de la voz.
7. Alojamiento temporal en albergues destinados a protección de víctimas y testigos; cuya ubicación debe ser reservada y con custodia policial.
8. Atención psicológica.
9. Separación del resto de la población carcelaria o su traslado, bajo reserva, a otro recinto penitenciario, donde se le brinde mayor seguridad en el caso de persona protegida que se encuentre privada de libertad.
10. Otras que se puedan adoptar para preservar la seguridad de la persona protegida.

Para la preservación de identidad y confidencialidad de datos personales, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, el Ministerio Público y la Policía Boliviana deben establecer mecanismos que permitan realizar denuncias bajo reserva de identidad.

Para evitar que la persona protegida sea identificada por su aspecto físico o su voz, podrán utilizarse las cámaras Gesell y sistemas tecnológicos como video-conferencias, exposiciones grabadas, cintas, o cualquier otro sistema de grabación o transmisión confiable.

Para acceder a la protección, cualquier persona que haya realizado o se disponga a realizar una actividad protegida, o una persona de su entorno familiar cercano, podrá solicitar esta medida; pero cuando no existe una solicitud expresa de protección y exista represalia, excepcionalmente, podrá aplicarse de oficio con el consentimiento de la persona protegida.



Instituciones competentes para la protección

El Sistema de Protección de Denunciantes y Testigos estará a cargo del Ministerio de Gobierno, Ministerio Público y la Policía Boliviana, que actuarán de forma coordinada.

El Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social trabajarán en forma coordinada con las entidades a cargo.

El Ministerio de Gobierno tendrá la atribución de valorar la otorgación de medidas de protección, ejecutada a través de la Policía Boliviana o instancia competente.

El Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción recibirá solicitudes de protección y gestionará ante autoridad competente la valoración sobre la pertinencia de otorgar alguna medida de protección.

El Ministerio Público valorará la otorgación de medidas de protección, requerirá la adopción de medidas a través de la Dirección de Protección a Víctimas, Testigos y Miembros del Ministerio Público, instancia que deberá atender todos los casos que lleguen por delitos establecidos en esta ley.

La Policía Boliviana cumplirá las medidas adoptadas por el Ministerio de Gobierno y el Ministerio Público, y prestará el auxilio y asistencia pertinente por personas protegidas.

Algunas aclaraciones
¿Qué una persona protegida? Es la protección del servidor público, exservidor público o persona particular que denuncia los delitos que se señalan más arriba.

¿Qué es la actividad protegida? Es la denuncia escrita o verbal que se realiza ante autoridad competente sobre un presunto delito que contribuya al inicio o prosecución de una investigación, o la intervención como testigo, perito, asesor técnico u otra forma de participación directa o indirecta.

¿Quiénes componen el entorno familiar que será protegido por la ley? Son los ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuge o conviviente de la persona protegida; o personas que tengan dependencia directa con la persona protegida.



Senado condecoró con medallas Ana María Romero y Franz Tamayo a personas e instituciones meritorias

La Cámara de Senadores entregó el 11 de diciembre la condecoración de medallas Ana María Romero de Campero y Franz Tamayo a varias personas e instituciones destacadas por su labor meritoria a favor del Estado Plurinacional de Bolivia mediante la actividad pública en educación, ciencia, tecnología, deporte y cultura, asimismo en defensa de la democracia, los derechos humanos y las luchas sociales. Una de las reconocidas fue la presidenta de la Asamblea Constituyente Silvia Lazarte.

La presidenta de la Cámara de Senadores, Gabriela Montaño, sostuvo que el reconocimiento que hace esta instancia legislativa es un agradecimiento a las personas e instituciones que ayudaron a construir un "mejor futuro para las próximas generaciones".

Las instituciones y personalidades meritorias que fueron reconocidos con la Condecoración Especial Ana María Romero De Campero, por su actividad pública en el ámbito de la defensa de la democracia, los derechos humanos y las luchas sociales. Estas son:

- Radio Nacional de Huanuni, por la defensa de la democracia, los derechos humanos y las luchas sociales. Propuesto por la senadora Sandra Soriano.
- Radio Pio XII, por la defensa de la democracia, los derechos humanos, los recursos naturales y las luchas sociales. Propuesto por la senadora Soriano.
- Sra. Silvia Lazarte Flores, en reconocimiento a una mujer líder indígena que llevó adelante la transformación de Bolivia, a través de la construcción de la Constitución Política del Estado, demostrando a lo largo de su trayectoria política, un trabajo constante de lucha, convicción y consecuencia. Propuesto por la senadora Nélida Sifuentes.
- Sra. Leonida Zurita Vargas, en reconocimiento a sus convicciones que se convirtieron en el fragor de la lucha por la democracia. Propuesto por la senadora Sifuentes.



- Sra. Isabel Ortega Ventura, en reconocimiento a sus convicciones que promocionaron la lucha por la democracia y la lucha por los derechos de las naciones y pueblos indígenas de América. Propuesto por la senadora Sifuentes.

Asimismo, las instituciones y personalidades meritorias que recibieron la Condecoración Especial Franz Tamayo, por destacada actividad en educación, ciencia, deporte, tecnología y cultura, son:

- Escuela Industrial Superior Pedro Domingo Murillo, en reconocimiento a sus 71 años de creación y su aporte significativo a la formación de profesionales. Propuesto por el senador Eugenio Rojas.
- Escuela Superior de Formación de Maestros Warisata, en mérito a sus 82 años de labor educativa y por su significativo aporte a la construcción de una educación comunitaria productiva, intercultural y plurilingüe. Propuesto por senadores Mary Medina, Nelly Fernández y Eugenio Rojas.
- Escuela Superior de Formación de Maestros José David Berríos, en mérito a llevar adelante el proceso de la Revolución Educativa y mejorar la educación bajo los lineamientos de igualdad y equidad. Propuesto por la senadora Norma Choque.
- Instituto de Investigaciones Antropológicas y Museo Arqueológico de la Universidad Mayor de San Simón, por sus 62 años de servicio e impulso de lineamiento creativo. Propuesto por el senador Adolfo Mendoza.
- Colegio La Salle, en reconocimiento a sus 52 años y a su meritorio aporte al servicio de la educación. Propuesto por senadores Carlos Sonnenschein, Jeanine Añez, Tania Melgar y Zonia Guardia.
- Unidad Educativa San Ignacio, en mérito a sus 50 años de labor educativa. Propuesto por senadoras Mary Medina y Rossemery Carlo.
- Colegio Santa María Magdalena Postel, en ocasión de celebrar sus Bodas de Oro y en mérito a los relevantes servicios a la educación. Propuesto por el senador Andrés Villca.
- Unidad Educativa José Alonso de Ibáñez, de Caiza "D", en mérito a los 75 años de servicio educativo continuo e ininterrumpido. Propuesto por la senadora Norma Choque.
- Colegio Pablo Sexto, de Caiza "D", en mérito a los 50 años de servicio educativo. Propuesto por la senadora Choque.
- Instituto Religioso Hijas de María Auxiliadora, por su aporte a la educación y servicio a la niñez de la clase más desprotegida. Propuesto por las senadoras Mary Medina y Rossemery Carlo.
- A los compositores del Taquirari Pandinita (David Torrico y en forma póstuma a José Torrico Valencia, por su aporte a la cultura y a la educación. Propuesto por la senadora Mirtha Da Costa.
- Homenaje póstumo al notable alpinista Boliviano Juan Carlos Escobar Aguilar, en mérito a su relevante labor y aporte en la difusión del turismo de aventura en Bolivia. Propuesto por las senadoras Mary Medina y Rossemery Carlo.
- Otro similar homenaje póstumo al cantautor Huáscar Aparicio Gonzáles, por su aporte a la cultura a través de sus composiciones musicales. Propuesto por la senadora Claudia Torres.



Presupuesto 2014 eleva la

El PGE se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado P
funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamental
originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras ba
públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen

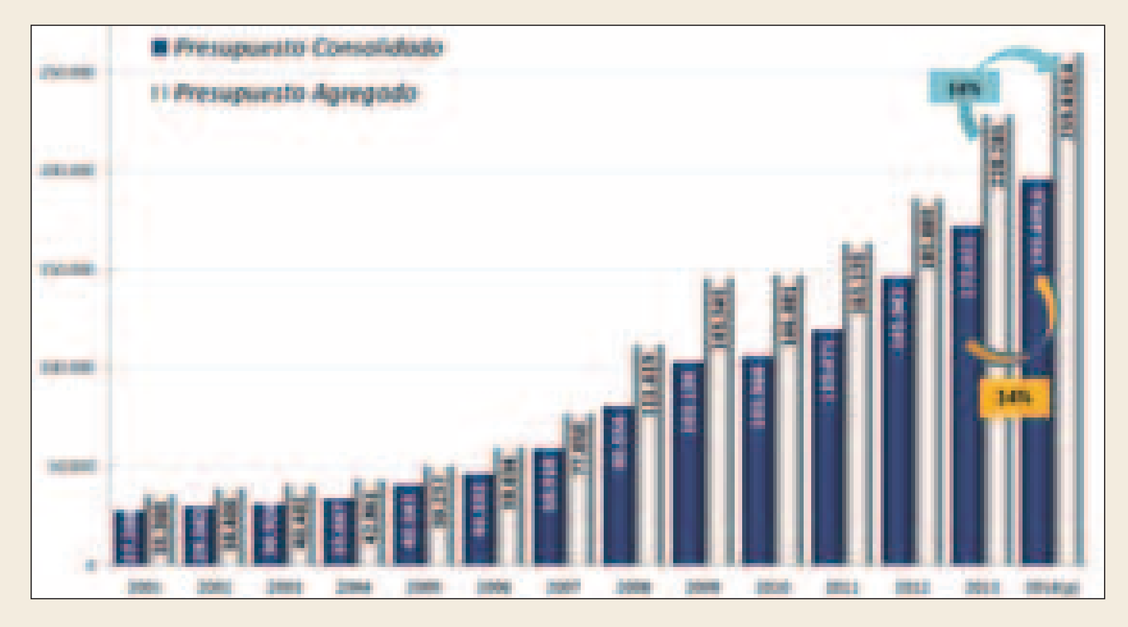
El Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2014, sancionada por la Cámara de Senadores el 9 de diciembre, aumenta en 14 por ciento respecto a la gestión 2013 y la inversión pública bate record con un incremento de 19% más, que equivale 4 millones y medio de dólares.

El ministro de Economía y Finanzas, Luis Arce Catacora, que estuvo presente en la sesión del Senado, explicó que el PGE busca consolidar la estabilidad macroeconómica de los últimos ocho años de gobierno nacional, todas las políticas sociales y acelera una "agresiva inversión pública".

El presupuesto general consolidado para la gestión 2014 asciende a más de 195 mil millones de bolivianos (Bs195.409.570.082), monto que supera en 14 por ciento al presupuesto de 2013 que era de 172 mil millones de bolivianos (Bs 172.020.910.618). El presupuesto en 2005 solo alcanzaba a 40 mil millones de bolivianos. (Ver gráfico)



Ministro Arce en sesión ordinaria del Senad



inversión pública en 19%

Plurinacional, instituciones que ejercen es, regionales, municipales e indígena ncarias y no bancarias, instituciones n y/o administren recursos públicos.



o.

El ministro Arce dijo que Bolivia será el segundo de la región en crecimiento económico este 2013, pese a la disminución de los precios internacionales, que lo demuestra "la musculatura del nuevo modelo económico social comunitario productivo" de Bolivia.

"En la gestión 2013 vamos a superar 29 mil millones de dólares de producción y el próximo año vamos superar los 31 mil millones de dólares de producción. El 2005 la producción no alcanzaba ni a 9 mil millones", informó.

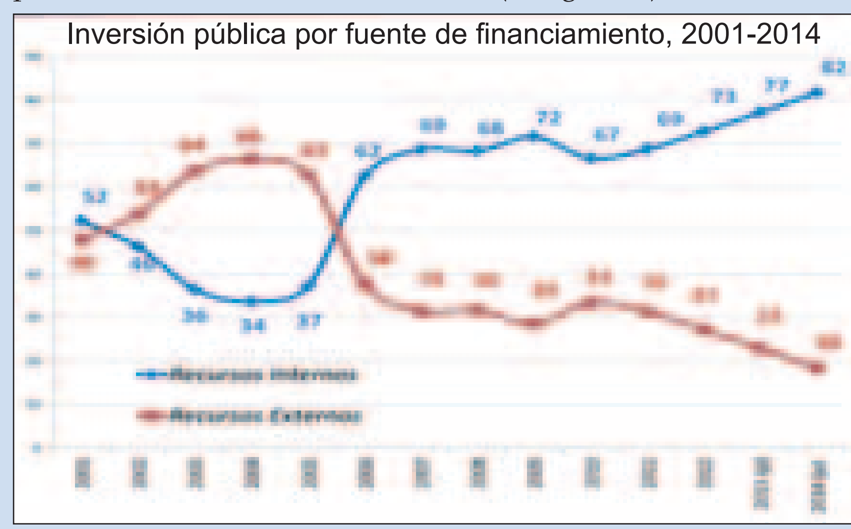
Inversión pública

La inversión pública en infraestructura, en el sector de productivo, social y multisectorial aumentará en 19 por ciento para el próximo año, de 3.8 millones de dólares en 2013 a 4.5 millones de dólares para 2014. El crecimiento de la inversión estatal de 2012 a 2013 fue de 10%. (Ver gráfico)



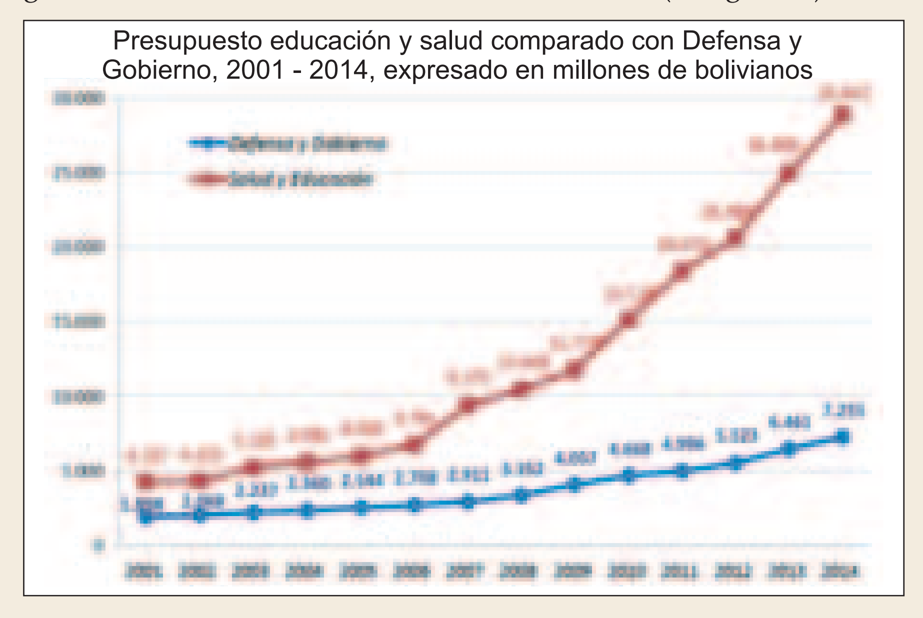
El 38% es para la infraestructura (comunicaciones, energía, recursos hídricos y transportes), el 34% para lo productivo (agropecuaria, hidrocarburos, industria y turismo, y minería), el 25% en los social (educación, cultura, salud, seguridad social, saneamiento básico, urbanismo y vivienda) y el 3% en multisectorial.

El presupuesto demuestra también que Bolivia está cada vez más soberana económicamente, porque desde el año 2006, la mayor parte de la inversión pública se financia con dineros de los bolivianos: el 82% de los recursos económicos son internos y el 18% proviene del financiamiento externo. (Ver gráfico)



Salud y educación

El presupuesto general prioriza inversión en salud y educación con cerca de 29 mil millones de bolivianos. En cambio para defensa y gobierno se destina 7 mil millones de bolivianos. (Ver gráfico)



Políticas sociales

El presupuesto para pensiones y políticas sociales: para pagar la renta dignidad a 880.629 personas se destinan 2.624,9 millones de bolivianos, para pagar el Bono Juancito Pinto a más de 2 mil millones de estudiantes se destinan 412,2 millones de bolivianos, y para pagar el Bono Juana Azurduy de Padilla a 217 beneficiarias 158 millones de bolivianos.

Respecto al doble aguinaldo, el ministro Arce dijo que este beneficio es sustentable en el tiempo, como está condicionado en el Decreto Supremo "Esfuerzo por Bolivia" que dispone el pago de este beneficio siempre y cuando el crecimiento económico supere el 4.5% anual.

¿Quién genera la plata y a dónde se destina?

El nivel central del Estado Plurinacional y las empresas públicas son las que sostienen económicamente a las entidades descentralizadas, gobiernos municipales, gobiernos departamentales, seguridad social, universidades públicas e instituciones financieras.

Las empresas públicas generan el 40% del total de los ingresos del presupuesto, equivalente a 97.612 millones de bolivianos, del cual reinvierten un monto de 85.624 millones de Bs.



Ministro Arce fundamenta el presupuesto general del Estado.



La administración central del Estado genera 67.794 millones de bolivianos y solo gasta 45.677 millones de bolivianos.

El dinero que genera las empresas públicas y gobierno central se transfiere a las entidades descentralizadas, gobiernos municipales, gobiernos departamentales, seguridad social, universidades públicas e instituciones financieras.

Las entidades descentralizadas generan 6.137 millones y gastan19.988, es el caso de la Administradora de Carreteras (ABC) que construye las carreteras del país.

Los gobiernos municipales generan ingresos por 8.670 millones de bolivianos, pero gastan más del doble de lo que tienen, es decir, 19.5518 millones de bolivianos. Pasa lo mismo con los gobiernos departamentales que generan 5.068 millones por sus propios esfuerzos, sin embargo gastan 11.365 millones.

Más de 50% del presupuesto de las universidades públicas están financiadas por recursos que generan las empresas públicas y el gobierno central.

La seguridad social no presenta tanto desequilibrio como las entidades descentralizadas, gobiernos departamentales y municipales y universidades; produce 5.422 millones y gasta 5.560 millones.

Transferencia

Las transferencias del TGE y regalías a las entidades territoriales y universidades el 2014 se incrementó en 12%. A continuación datos expresado en millones de bolivianos:

Entidades territoriales y universidades	2012	2013	2014
Gobernaciones	4.874	6.188	6.745
Municipios	8.013	9.740	11.024
Universidades	2.307	2.748	3.070

Análisis del senador
Mario Choque

El Presupuesto General del Estado (PGE) es una herramienta de política y gestión pública, mediante el cual se asignan recursos y se determinan gastos del sector público, que permita cumplir las finalidades del Estado y cubrir los objetivos trazados en los planes de política económica y social, en mediano y largo plazo. Los ingresos del presupuesto están constituidos por impuestos, tributos y exportaciones venta de activos no financieros, transferencias y donaciones de capital e inversión y endeudamiento público.

El gasto público es el compromiso de pago del sector público por su intervención en la economía que lo realiza el Estado para la: seguridad social, salud, defensa, justicia, educación, etc., que también se denominan como gastos corrientes y de capital. Todo gasto público debe cumplir dos funciones: asignar de recursos para ofertar bienes o servicios que el sector privado no cubre; y por otro lado redistribuir la renta.

Los objetivos perseguidos son: estabilidad y disciplina fiscal, la eficiencia en la distribución, y la eficiencia en el uso de los recursos.

A nivel de Latinoamérica se observa un fuerte crecimiento del PIB en la última década de aproximadamente un 4% al año, equivalente al doble de la década de los años 80 y 90. Las exportaciones de materias primas en América del Sur Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela tienen un crecimiento económico aproximadamente del 4.5% anual.

La exportación de materias primas en América Central equivale a 2.5% anual, de esta manera podemos decir que la economía Latinoamericana presenta un crecimiento económico, lo que tiene que ser aprovechado en forma estructural. Es así que el presupuesto para la gestión 2014 toma en cuenta el contexto internacional.

Para evaluar el crecimiento del PIB tenemos el siguiente cuadro:

	2003	2004	2005	2006	2007
PIB	**2.7**	**4.2**	**4.4**	**4.8**	**4.6**

2008	2009	2010	2011	2012	2013
6.1	**3.4**	**4.1**	**5.1**	**5.2**	**6.5**

Considerando los resultados obtenidos producto de la política económica implementada a partir de la gestión 2006, que también sigue en línea la gestión 2014, la economía boliviana se consolida en una de las más solventes del contexto latinoamericano y se perfila con una mayor expansión en el crecimiento y desarrollo económico, buscando cumplir con el objetivo del "vivir bien" de todas las bolivianas y bolivianos.

El PGE 2014 agregado aumentará de $us.32.800 millones (2013) a $us.37.276 millones aproximadamente y en el presupuesto consolidado de $us.24.716 millones (2013) se incrementa a $us.28.076 millones aproximadamente con un incremento de 14%.

Respecto a la inversión pública aumentará en 19% respecto a la gestión 2013 que era $us.3.807 millones para la gestión 2014 se prevé $us.4.519 millones. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas puso como meta de recaudación tributaria un monto de Bs.51.444 millones, que representa un alza del 13.6% respecto a 2013.

Durante el periodo 2006 - 2012, el PGE contaban con un margen de déficit fiscal pero al final de cada gestión se obtuvieron superávit fiscales del sector público no financiero (SPNF), producto del manejo responsable de las finanzas públicas que el país goza de una situación fiscal sólida.



Asamblea aprueba Ley de Bomberos como parte del sistema de seguridad ciudadana

La Ley de Bomberos tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y coordinación de la dirección nacional de bomberos de la policía boliviana, organizaciones de bomberos voluntarios y de equipos voluntarios de primera respuesta a emergencias y/o desastres, bomberos aeronáuticos, brigadas industriales de atención a emergencias y brigadas forestales, como parte del sistema nacional de seguridad ciudadana con el fin de proteger la vida humana mediante acciones de prevención, auxilio, mitigación de incendios en emergencias y/o desastres a la comunidad y el medio ambiente, de manera oportuna y adecuada.

La normativa crea la Escuela Plurinacional de Bomberos y Protección Civil, destinada a la formación, capacitación y entrenamiento de las y los servidores públicos policiales, miembros de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, organizaciones sociales y toda persona que así lo solicite. La escuela Plurinacional de Bomberos dependerá académica y administrativamente de la Universidad Policial (UNIPOL).

La Dirección Nacional de Bomberos es el Organismo Especializado de la Policía Boliviana encargado de administrar, planificar, coordinar, elaborar y ejecutar las medidas preventivas de auxilio, operativas en desastres, emergencias, incendios, incidentes con explosivos, rescate y asistencia pre-hospitalaria.

Además es la entidad llamada a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones a nivel nacional, en el marco de la presente Ley y la Ley Orgánica de la Policía Boliviana; así como controlar a entidades públicas y privadas en el cumplimiento de los sistemas de prevención y protección humana contra todo tipo de riesgos.

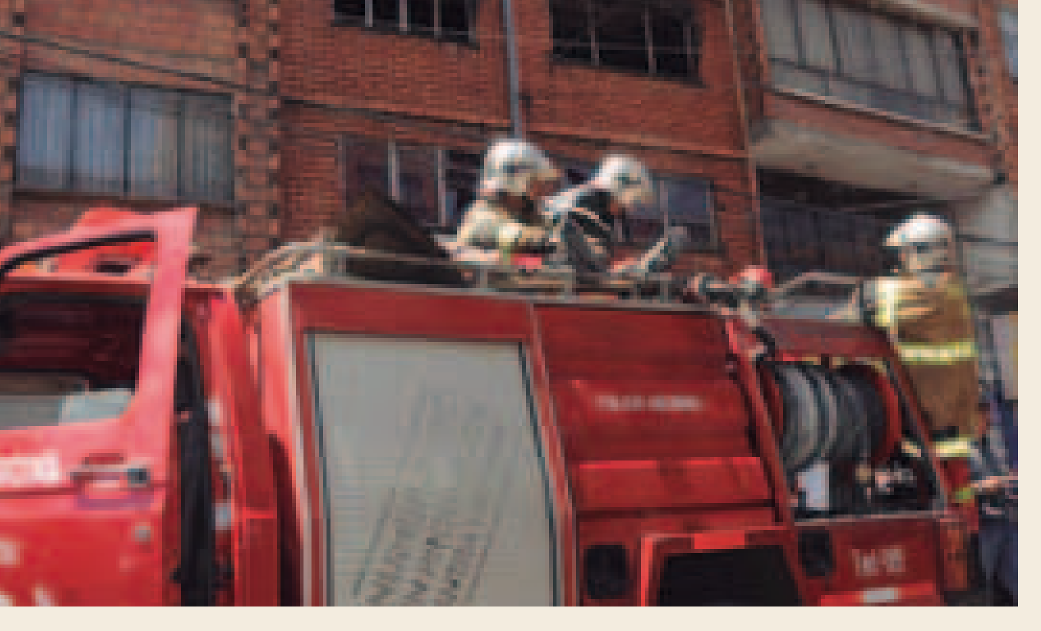
En el marco de ésta ley, se crean las Direcciones Departamentales de Bomberos como unidades desconcentradas de la Dirección Nacional de Bomberos en los nueve departamentos del país, cuyo funcionamiento, atribuciones y estructura serán regulados por normativa interna de la Policía Boliviana.

Estas direcciones departamentales son responsables de la ejecución y cumplimiento de las funciones de protección, prevención, auxilio, mitigación de incendios, emergencias y/o desastres en el ámbito de su competencia territorial.

Los servidores públicos policiales especializados y capacitados para desempeñar funciones en la Dirección Nacional de Bomberos y las Direcciones Departamentales de Bomberos, cumplirán funciones por un tiempo mínimo de diez (10) años de manera ininterrumpida, sin perjuicio de continuar la carrera policial a efecto de ascenso.

Financiamiento y presupuesto

Los recursos financieros destinados para el funcionamiento de la Dirección Nacional de Bomberos y las direcciones departamentales y unidades de bomberos, provendrán de la Policía Boliviana, asignados a la Dirección Nacional, las direcciones departamentales, unidades de bomberos, por las entidades territoriales autónomas para bienes inmue-



bles, muebles, mantenimiento y equipamiento de las direcciones departamentales y unidades de bomberos. Se establece la posibilidad de recibir donaciones nacionales e internacionales.

En el marco de los Artículos 41 y 42 de la Ley Nº 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Estado y las entidades territoriales autónomas, deben dotar de bienes inmuebles y mantenimiento para las direcciones departamentales y unidades de bomberos dependientes de la Policía Boliviana, a requerimiento de las Direcciones Departamentales de Bomberos de acuerdo a diagnósticos de riesgo y necesidad de la población.

Los bienes inmuebles pertenecientes a las entidades territoriales autónomas, que sean destinados a las direcciones departamentales y unidades de bomberos, serán transferidos, a título gratuito o donación, a la Policía Boliviana.

El Estado, a través de la instancia competente y de acuerdo a requerimiento de material y equipo específico, dará prioridad a la disposición temporal y definitiva de bienes muebles e inmuebles incautados y/o confiscados a favor de la Policía Boliviana, para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Bomberos.

De la misma manera se crea el Servicio de Auxilio y Rescate Turístico, dependiente de las Direcciones Departamentales de Bomberos, con la finalidad de brindar un servicio oportuno y eficiente a las y los turistas nacionales o extranjeros y la comunidad en general que lo requiera en todo el territorio boliviano, de acuerdo a reglamentación.

Las organizaciones de bomberos voluntarios, bomberos aeronáuticos, brigadas industriales y equipos voluntarios de primera respuesta a emergencias y/o desastres, deberán estar autorizados y registrados por el Viceministerio de Seguridad Ciudadana para su funcionamiento, de acuerdo a reglamentación, los cuales serán puesto en conocimiento de la Dirección Nacional de Bomberos de la Policía Boliviana, para la coordinación en la atención de emergencias y/o desastres.

Bomberos voluntarios

Las y los integrantes de las organizaciones de bomberos voluntarios deberán ser capacitadas por la Escuela Plurinacional de Bomberos, las Direcciones Departamentales de Bomberos u otras instituciones u organizaciones nacionales o internacionales. Los mismos deberán contar con logotipos, membretes, símbolos, insignias o cualquier otro distintivo que los caracterice, debiendo desarrollar sus actividades con identificación del grupo al que pertenecen y la denominación "Estado Plurinacional de Bolivia", en forma permanente y visible.

Los Bomberos Voluntarios y equipos voluntarios de primera respuesta a emergencias y/o desastres, convocados en horas de trabajo, deberán ser consideradas horas laborales en el caso de trabajadoras y trabajadores privados o funcionarias y funcionarios públicos, y como horas de clases cursadas en caso de estudiantes.

Sistema de Comando de Incidentes

El Sistema de Comando de Incidentes Boliviano, es el modelo de administración de gestión de emergencias y/o desastres mediante la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, cuyo objetivo es estabilizar el incidente o evento adverso, proteger la vida, la propiedad y el medio ambiente, de acuerdo a las competencias y especialidades técnicas de cada autoridad, sujeto a reglamentación.

La primera organización de bomberos voluntarios o equipos voluntarios de primera respuesta a emergencias y/o desastres, que se constituya en el lugar del evento adverso, tiene la responsabilidad de activar el Sistema de Comando de Incidentes Boliviano, debiendo transferir el mando al Comando Conjunto bajo la dirección y liderazgo de la Dirección Departamental de Bomberos de la Policía Boliviana, como autoridad estatal competente, cuando ésta se haga presente en el lugar del hecho.

Senado aprueba transferencia de terreno para la cárcel de Riberalta



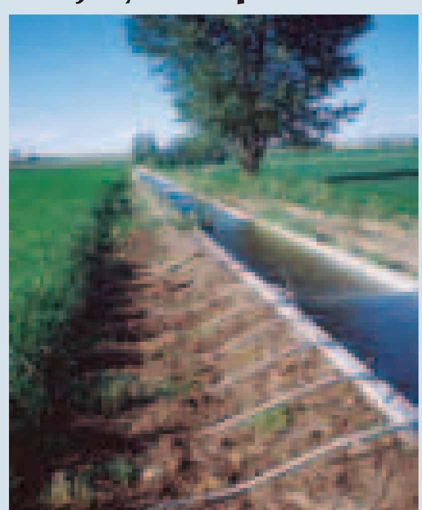
La Cámara de Senadores aprobó el proyecto de ley que aprueba la enajenación gratuita de un terreno del gobierno municipal de Riberalta, en el Beni, a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de la Carceleta Pública de Riberalta.

El terreno transferido se encuentra en la urbanización Villa Franca, y tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados

El departamento de Beni cuenta con los centros penitenciarios de Moxoví en Trinidad, Guayaramerín, Riberalta y Santa Ana. Estos centros están hacinadas por personas privadas de libertad.

La capacidad máxima de la carceleta de Riberalta es de 30 personas, sin embargo alberga a aproximadamente 170.

Tarija y Chuquisaca se beneficiarán con un sistema de riego



El pleno de la Cámara de Senadores sancionó el proyecto de Ley 217 que modifica un artículo único de la Ley 083 del 20 de enero de 2011, el mismo "declara de prioridad nacional y departamental la construcción del Proyecto Múltiple El Carrizal – Sistema de Riego Ivibobo en los departamentos de Tarija y Chuquisaca, generará recursos económicos que mejorarán las condiciones de vida e integración de ambos departamentos".

La ejecución de este proyecto tendrá un doble impacto a nivel nacional porque ampliará la oferta energética, sobre todo en el cono sur (Potosí, Tarija y Chuquisaca), y se generará energía que se puede aprovechar para bombear agua a toda la pampa de Culpina y otras zonas de los Cintis.

La presa principal del proyecto Carrizal - Sistema de Riego Ivibobo está ubicada en el río Camblaya, en el límite entre el municipio de Culpina de Chuquisaca y la provincia Méndez del departamento de Tarija, ya que la cola de presa llegará hasta la unión de los ríos San Juan del Oro y Río Grande (Tumusla).

El Estado no recuperó ni el 1% de lo invertido tras la privatización de las empresas



En la realización del seminario de Privatización y Capitalización en Bolivia 1989 – 2000, en la Vicepresidencia del Estado, el presidente de la Comisión Especial Mixta que investiga los procesos de privatización en Bolivia, senador Adolfo Mendoza, informó que el Estado no recaudó ni el 1% de la inversión de las empresas que fueron privatizadas. Resaltó, además, que la red de la denominada "democracia pactada" habría ejecutado las privatizaciones.

"Ni el 1% de lo que el Estado invirtió fue recaudado de las empresas privatizadas, y no estamos hablando de las estratégicas en su conjunto, estamos hablando de un ejemplo que se da en la primera ola de privatización, de 60 empresas, de las cuales cerraron 17 y se privatizó el resto", dijo.

El legislador indicó que el Estado incluso tuvo que endeudarse con aproximadamente 500 millones de dólares para vender las propias empresas, "se trató de un saqueo triple a partir de la privatización directa de las empresas y de los préstamos que después tuvimos que pagar, porque, después de ello, las empresas se cerraron y se repartieron los bienes públicos entre personeros de las mismas".



Andrés Agustín Villca Daza

Primer Secretario de la Cámara de Senadores

Minero y presidente de FENCOMIN

Nació en la localidad de Negro Pabellón, Provincia Pantaleón Dalence del Departamento de Oruro, realizo su servicio militar en el Regimiento 22 de infantería en 1983. Estudió en el colegio “Cornelio Saavedra- Santa Fé”, de profesión Minero, Mecánico y Carpintero. Desde sus 14 años ingresó a la empresa Minera Duncan Negro Pabellón para luego ocupar cargos de Secretario General, en la misma institución.

A consecuencia del D.S.21060 en 1985 (Relocalización), fundó la Cooperativa Minera El Porvenir Japo Ltda. ejerciendo los cargos de Tesorero, Secretario General y Presidente del Concejo de Administración.

En el distrito minero de San José, Oruro, ingresa a la Cooperativa Minera “La Salvadora Ltda.”, siendo Secretario General, Presidente del Concejo de Administración y Tesorero.

En el 2002, a través de un Congreso Ordinario de la Federación Departamental de Cooperativas Mineras de Oruro, asume el Cargo de Presidente del Concejo de Vigilancia, posteriormente es Secretario General y luego Presidente del Concejo de Administración de la FEDECOMIN ORURO.

Asume la Presidencia del Concejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas Mineras de Bolivia FENCOMIN desde el 2006-2008 y siendo reelecto hasta el 2010.

También ostentó cargos en la junta Escolar del colegio Bolivia Vinto y de la Junta de Vecinos de la localidad de Vinto Oruro.

Se formó en cursos de Liderazgo, educación cooperativa organizada por Latin American Section del Coady International Institute y el CEPROCOOP, tomo cursos sobre Realidad y Perspectiva del Movimiento Cooperativo organizado por INALCO, asistió a Seminarios sobre la Administración de Cooperativas, Contabilidad, Tributación Minera y otros.



Claudia Jimena Torres Chávez

Segunda Secretaria de la Cámara de Senadores

Médico y política

Nació un 2 de enero de 1978 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sus padres son los profesores María del Rosario Chávez y Jorge Torres Benavidez. Es la segunda de 3 hermanos y tiene un hijo, Sebastián Ariel Sánchez Torres, quienes radican en la ciudad de Sucre, Bolivia.

Realizó sus estudios primarios en el municipio de Padilla escuela “San Pio X” y en Sucre “Mercedes Candia Vda. de Ovando”. La secundaria curso en el colegio “Santa María Eufracia” de Sucre.

Posteriormente, prosiguió con sus estudios superiores en la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Facultad de Medicina, graduándose como Médico Cirujano en 2003.

Ese mismo año ejerció su profesión como médico de provincia en Zudañez. y posteriormente el 2004-2005 en el municipio de Sucre.

El 2006 es invitada a ser parte de la Cámara de Senadores como; Secretaria Técnica en la Comisión de Participación Popular, Gobiernos Locales y Descentralización (2006-2007); Asesora del Comité de Industria, Comercio y Turismo (2007-2008); Asesora de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo, Ciencia y Tecnología (2008-2009) y Asesora de la Primera Vicepresidencia (2009-2010).

A partir del 2009, se dedica a la carrera política, fundando en la ciudad de Sucre, la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” para ejercer la representación popular de hombres y mujeres de diferentes sectores sociales del departamento de Chuquisaca, de la cual es su Presidenta.

En las elecciones generales del 2009, es candidata como Senadora Suplente con la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos “ALIANZA POR CHUQUISACA - CST” en alianza con PPB-CONVERGENCIA.

En fecha 23 de mayo de 2012, el Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia, a través de su Tribunal Supremo, dispone su habilitación como Senadora Titular por el departamento de Chuquisaca, en representación de la Alianza Política “Plan Progreso para Bolivia-Convergencia Nacional” (PPB-CONVERGENCIA).

El 30 de mayo de 2012, el Pleno de la Cámara de Senadores, le toma juramento como Senadora Titular por el Departamento de Chuquisaca.

El 17 de agosto de 2012, por unanimidad del Pleno Camaral, es electa Presidenta de la Comisión de Política Internacional de la Cámara de Senadores.

El 18 de enero del 2013 es designada como Segunda Secretaria de la Cámara de Senadores, cargo que actualmente ejerce.

También para la gestión 2013-2014, es designada Jefe de Bancada de los Asambleístas de Chuquisaca por Convergencia Nacional.

Actualmente viene estudiando el curso de Post Grado en Medicina Forense de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Andrés.





Marcelina Chávez Salazar

Tercera Secretaria de la Cámara de Senadores

Con larga trayectoria sindical

La senadora Marcelina Chávez Salazar nació el 20 de febrero de 1958 en Icoya – Kami – Ayopaya Cochabamba. Cursa el 7mo semestre de la Carrera de Derecho y Ciencias Política en la Universidad Técnica Privada Cosmos "UNITEPC" Cochabamba.

- Inició sus actividades sindicales desde el año 1976.
- Fundadora de la organización de mujeres "Bartolina Sisa" en Cochabamba.
- Fundadora del MAS-IPSP.
- Secretaria de actas de la directiva del Club de Madres de la comunidad de Icoya.
- Secretaria general de Sub Central Campesina de Villa Hermosa Cantón Icoya.
- Secretaria general de la Regional Charahuaytu provincia Ayopaya Cochabamba.
- Ejecutiva provincial de las Bartolinas Sisa de Ayopaya Cochabamba.
- Ejecutiva Federación Departamental de Mujeres Bartolina Sisa de Cochabamba.
- Ejecutiva Confederación Nacional de Mujeres "Bartolina Sisa".
- Secretaria general del Club de Madres de Kami Ayopaya Cochabamba.
- Intendente de la localidad de Kami, cantón Icoya, de Ayopaya Cochabamba.
- Dirigente del Comité Cívico de la localidad de Kami, cantón Icoya, Ayopaya Cochabamba.

Cargos desempeñados en la Cámara de Senadores

- Subjefa de Bancada del MAS en gestión 2011-2012.
- Subjefa de Bancada del departamento de Cochabamba gestiones 2011, 2012, 2013.
- Primera secretaria del Comité de Justicia Plural y Consejo de la Magistratura Cámara de Senadores, gestión 2010-2011.
- Primera secretaria del Comité de Autonomías Municipales, Indígena Originario Campesinos y Regionales Cámara de Senadores, gestión 2011-2012.
- Presidenta de la Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originarios Campesinos e Interculturalidad Cámara de Senadores, gestión 2012-2013.
- Integrante de la directiva de la Cámara de Senadores ocupando el cargo de tercera secretaria, gestión 2013-2014.
- Representante del Parlamento Indígena de América,2010, 2011, 2012.
- Representante del Frente Parlamentario contra el hambre y la desnutrición en Bolivia, gestión 2012.



Fidel Surco Cañasaca

Secretario Comité de Tierra y Territorio, Recursos Naturales, y Hoja de la Coca

Dirigente social y presidente de CONALCAM

El Senador Fidel Surco representa al departamento de La Paz, nació el 30 de noviembre de 1975, en la población de Coroico del departamento de La Paz.

Muy joven empezó a trabajar la tierra para la manutención de su familia y así poder pagar sus estudios, asumiendo responsabilidades desde muy temprana edad con el cuidado de sus hermanos, salió bachiller y presto su servicio militar, es egresado de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Universidad Católica de Bolivia "Unidad Académica Campesina de Carmen Pampa". A temprana edad dedicó su vida a las luchas sindicales, políticas e ideológicas.

Fue electo por dos gestiones consecutivas como máximo ejecutivo de la Confederación Sindical de Colonizadores Interculturales de Bolivia hasta el 2011, entre sus logros está la activa participación en el Estado Mayor del Pueblo, la Coordinadora por la Defensa del Gas, la Coordinadora por la Defensa del Agua, el Pacto de Unidad y en la Asamblea Constituyente en la ciudad de Sucre.

Fue presidente de la Coordinadora Nacional por el Cambio (CONALCAM), que coadyuvó a los grandes cambios estructurales del Estado Plurinacional aglutinando a todas las organizaciones sociales del país, gracias a esa lucha, se ha visto resultados en Bolivia, como ser: el desarrollo económico y sobre todo el respeto a los derechos humanos recuperando la dignidad de las y los bolivianos.

Toda su trayectoria sindical a la cabeza de importantes organizaciones, lo llevaron a ser electo como Senador del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia en 2010 por el partido del Movimiento al Socialismo (M.A.S. - I.P.S.P.) representando al Departamento de La Paz en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.



Plaza Murillo de la ciudad de La Paz declarado como Patrimonio Cultural de Bolivia.

Ley de patrimonio cultural promoverá políticas de preservación y recuperación

El pleno de la Cámara de Senadores aprobó la Ley Nacional del Patrimonio Cultural Boliviano, que tiene como objetivo normar y definir políticas públicas que regulen nuestro patrimonio, su clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia.

La norma clasifica al Patrimonio Cultural Boliviano en:

Patrimonio Material, que abarca edificios, casas o casonas, palacios iglesias, fábricas, monumentos, pirámides, cuevas y abrigos rocosos, pintura, escultura arquitectura, cerámica, cristalería, entre otros.

Patrimonio Inmaterial, que comprende las expresiones y saberes que las naciones y pueblos indígena originarios aportan como parte integral de cada identidad, este patrimonio se transmite de generación en generación y abarca: prácticas y formas de expresión cultural, creencias religiosas, espiritualidades, rituales, medicina tradicional, etc.

> **"El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural".**

El senador del Movimiento Al Socialismo (MAS), Julio Salazar, resaltó la "gestión de descentralización" de la ley, que está conforme a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en coordinación con los Órganos del Estado y todos los niveles de Gobierno.

"Se está dando competencias y atribuciones concurrentes a los municipios, no solo el Estado, a nivel central, asumirá las restauraciones y refacciones de cada patrimonio, ahora cada entidad autónoma, como las gobernaciones, municipios y alcaldías, tendrá sus atribuciones", indicó.

La Ley Nacional del Patrimonio Cultural Boliviano fue remitida de la Comisión de Naciones y Pueblo Indígena Originarios Campesinos e Interculturalidad, e impulsada por el Ministerio de Culturas, obedeciendo al artículo 99 de la Constitución Política del Estado (CPE), que en sus parágrafos II y III establece:

"El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley" y "La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley".

La ley contiene 64 artículos, una disposición adicional, una disposición abrogatoria, y derogatoria y dos disposiciones finales.